ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 4146.010.26.1.1730.2024

CONTRATANTE:	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
NIT.	890399011-3
ORDENADOR GASTO:	MARÍA ISABEL BARÓN CAVIEDES C.C 38.595.460 de Cali
ASOCIADO:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS Y MARGINADAS - FUNDECON NIT: 8050007348
REPRESENTANTE LEGAL:	NATHALY LOPEZ GUERRA C.C 1.144.162.103 de Cali
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR HERRAMIENTAS TEÓRICO- PRÁCTICAS A LAS MUJERES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN EN INCIDENCIA POLÍTICA CON ENFOQUE DE GÉNERO, EN EL MARCO DEL PROYECTO BP-26005431: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE EMPODERAMIENTO POLÍTICO Y SOCIAL DE LAS MUJERES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI".
VALOR:	El valor del convenio asciende a la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($219.847.740), que corresponden a la sumatoria del valor del aporte del distrito por CIENTO NOVENTA Y UN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/TE ($191.849.420) y los aportes de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS Y MARGINADAS – FUNDECON, por valor de VENTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($27.998.320) incluido IVA, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

Entre los suscritos MARÍA ISABEL BARÓN CAVIEDES identificada con cédula de ciudadanía No. 38.595.46 de Cali, quien actúa en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Bienestar Social del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3, de la Alcaldía de Santiago de Cali, según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0201 del 8 de abril del 2024 y acta de posesión No. 273 del 8 de abril de 2024, facultada para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 corregido por el Decreto 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, por una parte y NATHALY LOPEZ GUERRA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.162.103, actuando en representación de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS Y MARGINADAS - FUNDECON, identificada con Nit. 890399001, quien para los efectos del presente convenio se denominará el ASOCIADO, hemos convenido en celebrar el presente convenio de asociación, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la Constitución Política de Colombia frente a la función administrativa, señala en su artículo 209 que la misma se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. De igual manera ordena tal artículo que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. 2. Que la Ley 80 de 1993 en los artículos 2, 13, 32 y 40, establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales. 3. Que en el mismo sentido la Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones." señala en su artículo 6 que en virtud del principio de coordinación, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, para lo cual deben prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones. 4. Que, en su artículo 95 la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios de asociación. 5. Que mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la forma para que el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrate con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. 6. Que el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 contempla dentro de las modalidades para contratar con las entidades privadas sin ánimo de lucro, el proceso competitivo. El Proceso Competitivo es un tipo de Proceso de Contratación mediante el cual el organismo invita a las ESAL a presentar oferta y selecciona la más favorable para desarrollar el objeto del contrato de interés público o del convenio de asociación, de acuerdo con los criterios de ponderación definidos por el organismo. "Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. 7. Que el artículo 311 de la Constitución Política, señala que el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. 8. Que la la FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS Y MARGINADAS - FUNDECON, es una entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Certificado de Existencia y Representación Legal de Entidades Sin Ánimo de Lucro expedido por la Cámara de Comercio de Cali con Fecha de expedición: 27/09/2024 y código de verificación: 0824PTGLLB, la cual tiene NIT 805000734-8. 9. Que en los estudios previos se sustenta la necesidad de celebrar un convenio de asociación con el fin de "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR HERRAMIENTAS TEÓRICO- PRÁCTICAS A LAS MUJERES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, A TRAVÉS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN EN INCIDENCIA POLÍTICA CON ENFOQUE DE GÉNERO, EN EL MARCO DEL PROYECTO BP-26005431: “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE EMPODERAMIENTO POLÍTICO Y SOCIAL DE LAS MUJERES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”. 10. Que dadas las anteriores consideraciones, se suscribe el presente convenio de conformidad con las cláusulas que se enuncian a continuación: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR HERRAMIENTAS TEÓRICO- PRÁCTICAS A LAS MUJERES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN EN INCIDENCIA POLÍTICA CON ENFOQUE DE GÉNERO, EN EL MARCO DEL PROYECTO BP-26005431: “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE EMPODERAMIENTO POLÍTICO Y SOCIAL DE LAS MUJERES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”. CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONVENIO. Las actividades que desarrollará el asociado en el marco del convenio derivado del presente proceso, será brindar herramientas teórico-prácticas a las mujeres de Santiago de Cali para su incidencia, participación política y comunitaria desde una perspectiva de género, promover un espacio de reflexión y capacitación que incentive la reflexión sobre el ser, el saber y el hacer de las mujeres de la ciudad de Santiago de Cali alrededor de la participación política y comunitaria, que al mismo tiempo combine preparación teórica y experiencial, y aumentar los conocimientos y la cualificación que se requiere para contribuir a la superación de brechas en la participación política de las mujeres y favorecer la incidencia de las mujeres en la agenda pública. CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO. Las actividades específicas a desarrollar en el convenio son las siguientes: 1) Someterse a la supervisión, vigilancia y control en la ejecución del convenio a suscribirse, mediante la designación de un supervisor por parte de la Secretaría de Bienestar Social, por lo cual deberá acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor formule para la correcta ejecución del convenio. 2) Contar con los equipos logísticos y humanos exigidos y suficientes para cumplir con el plazo establecido para la ejecución del convenio. Previo requerimiento de la supervisión se deberá retroalimentar a la Secretaría de Bienestar Social con insumos, diagnósticos y análisis obtenidos a partir del diseño, aplicación y evaluación de cada una de las etapas del proyecto; para el efecto, se realizarán reuniones periódicas de acuerdo con la necesidad, para seguimiento técnico de la propuesta donde participarán el personal adscrito a la Secretaría de Bienestar Social y los profesionales del equipo técnico presentado por el ASOCIADO. 3) Disponer del equipo de trabajo ofertado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

en la propuesta garantizando la idoneidad y experiencia para el desarrollo eficiente de la ejecución del objeto contractual. El ASOCIADO garantizará la prestación del servicio con los perfiles (profesionales y técnicos) solicitados y en la propuesta presentada; en caso de que se requiera cambiar cualquiera de las personas previamente seleccionadas aprobadas por esta Secretaría, el ASOCIADO solicitará a la dependencia la aprobación de dicho cambio, para lo cual la persona a reemplazar debe cumplir con las mismas especificaciones de estudio y experiencia requerido, de lo contrario tal solicitud no será atendida, entendiéndose que de no tener en cuenta este parámetro, incurriría en causal de incumplimiento. 4) El ASOCIADO es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali, no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representación o compromisos a nombre del Distrito, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligación a su cargo. 5) El ASOCIADO es el responsable de la alimentación, transporte y manutención del personal dispuesto para la ejecución del objeto del convenio. Igualmente estarán a cargo del asociado los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de índole laboral con las personas que contrate directamente. 6) Ejercer permanente supervisión sobre el personal que vincule para la ejecución del convenio. 7) Cumplir, de conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones; efectuar los aportes a la caja de compensación familiar respectiva, Riesgos Laborales y aportes parafiscales al SENA e ICBF, según corresponda. 8) Presentar oportunamente la factura cuando a ello haya lugar, con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del convenio sobre su correcta ejecución. 9) Custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de la ejecución del convenio, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio, sin previa autorización del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social. 10) Incluir la imagen institucional de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería, uniformes y chalecos, entre otros, utilizados para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Bienestar Social. 11) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en la ejecución de este. 12) Preservar el equilibrio económico del convenio durante la ejecución del mismo y hasta tanto se encuentren vigentes las garantías constituidas, por lo tanto, el valor de los desembolsos correspondientes al aporte del Distrito serán efectuados previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del convenio. 13) Actuar con suma diligencia en la ejecución del convenio. 14) Constituir

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

la garantía única de conformidad con lo establecido en el convenio dentro de un término no superior a tres (03) días hábiles después de la suscripción del convenio. 15) El ASOCIADO mantendrá libre al Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del convenio. 16) Proveer todos los costos que le generen la ejecución del convenio. 17) El ASOCIADO deberá responder por todos los gastos y trámites en los casos de daños materiales a terceros. 18) El convenio que se celebre en virtud del presente proceso no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Distrito Santiago Cali – Secretaría de Bienestar Social. 19) El ASOCIADO acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, conserve bajo su cuidado, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución del convenio, es información confidencial, de exclusiva titularidad del DISTRITO SANTIAGO DE CALI – Secretaría de Bienestar Social, sobre la cual el asociado tendrá deber de custodia, cuidado y reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación con el DISTRITO SANTIAGO DE CALI - Secretaría de Bienestar Social cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo. El ASOCIADO garantizará la protección de datos de todos los beneficiarios y la preservación del habeas data, Ley 1266 de 2008. 20) La “información confidencial” podrá ser utilizada única y exclusivamente para los efectos relacionados con el convenio. En ninguna circunstancia podrá utilizarse la “Información Confidencial” en detrimento del DISTRITO SANTIAGO DE CALI – Secretaría de Bienestar Social Municipal o para fines distintos de los señalados en el documento de estudio previo y convenio que se derive. Aunado a ello, el convenio no suministrará, distribuirá, publicará o divulgará la “información confidencial” y responderá hasta de culpa levísima por el cuidado, custodia, administración y absoluta reserva que se dé a la Información confidencial. 21) El ASOCIADO apoyará en la respuesta oportuna a los requerimientos y solicitudes de la comunidad en el marco del proyecto de inversión “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO TÉCNICO EN PRODUCCIÓN ARTESANAL QUE PROMUEVA LA AUTONOMÍA ECONÓMICAS DE LAS MUJERES CUIDADORAS DEL SISTEMA DISTRITAL DEL CUIDADO - CUIDARTE CALI EN EL MARCO DEL PROYECTO BP-26003141 “DESARROLLO DE PRACTICAS EQUITATIVAS Y DE GÉNERO QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y SU AUTONOMÍA ECONÓMICA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”, de acuerdo con los tiempos establecidos por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

la administración (solicitudes telefónicas, personales, correspondencia, derechos de petición, tutelas, entre otros) 22) El ASOCIADO deberá realizar la siguiente declaración en cada uno de los productos que entregue a la Alcaldía de Santiago de Cali: "La generación de esta información corresponde a un trabajo realizado para la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social quien es el único titular del derecho de autor protegido por la Ley. Cualquier persona que fraudulentamente ponga una nota de Copyright o realice cualquier otro acto contrario a la ley, estará sujeto a las consecuencias de orden legal señaladas en la legislación colombiana para dichos efectos". CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO. 1. Desarrollar y cumplir a cabalidad con el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los estudios previos, la ficha Técnica, la propuesta económica 2. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio. 3. Entregar los bienes objeto del convenio, conforme a los requerimientos señalados por el supervisor. 4. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes contratados, de acuerdo con lo previsto en los documentos contractuales. 5. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este convenio. 6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Secretaría de Bienestar Social — Subsecretaría de Equidad de Género, de manera eficaz y oportunamente. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio imparta la Secretaría de Bienestar Social, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del convenio. 8. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del convenio. 9. Constituir las garantías exigidas en los documentos contractuales.10. Designar de su personal, al empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, durante la ejecución del convenio. 11. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. 12. Presentar los informes requeridos por el área supervisora para seguimiento de las obligaciones contractuales y de ejecución financiera. Una vez finalice el objeto del convenio, el ASOCIADO deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. 13.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Las demás inherentes al objeto del convenio. CLÁUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas que se deben tener en cuenta para satisfacer la necesidad planteada. Para la ejecución de las actividades antes señaladas, el ASOCIADO deberá cumplir con lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Elaborar documento de caracterización de la población participante de la estrategia pedagógica, incluyendo la línea de base e información sobre las características sociodemográficas y necesidades de la población, considerando los lineamientos de la Subsecretaría de Equidad de Género.	Documento	1
2	Realizar el mapeo, identificación y focalización de grupos, redes, organizaciones, lideresas y mujeres independientes de diferentes etnias, condiciones sociales, económicas, culturales y de orientaciones sexuales e identidades de género diversas del distrito de Santiago de Cali que sean potenciales participantes de la estrategia.	Documento/ Base de datos	1
3	Realizar en conjunto con la Subsecretaría de Equidad de Género, las tareas relacionadas con la convocatoria , inscripción y proceso de selección de las participantes de la Escuela. (Consolidar y entregar la base de datos de personas inscritas y la base de datos de participantes seleccionadas).	Documento/ Base de datos	1
4	Elaborar cronograma de trabajo y presentarlo a la Subsecretaría de Equidad de Género para su aprobación.	Documento	1
5	Elaborar y/o ajustar en conjunto con la Subsecretaría de Equidad de Género los módulos y el contenido temático para las sesiones de la Escuela de Incidencia Política. Estos deben detallar los temas a ser tratados en los espacios de sensibilización y formación, incluyendo objetivos, contenido específico, enfoques pedagógicos y recursos necesarios, teniendo en cuenta enfoques diferenciales y demás lineamientos técnicos considerados por la Subsecretaría de Equidad de Género. Entregable físico y digital.	Documento	1
6	Elaborar documento sobre la propuesta técnico-metodológica que detalle: Presentación, contexto, objetivos, metodología, contenido temático de los módulos y resultados esperados. Entregable físico y digital.	Documento	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

7	Implementar la estrategia integral de Escuela de Formación en Incidencia Política con Enfoque de Género y Ecofeminista , que será realizada en el Distrito Especial de Santiago de Cali incluyendo la realización de jornadas pedagógicas integrales de 6 módulos de 4 horas cada uno, dirigida a 80 mujeres en total (Divididas en 2 grupos de 40 personas), enfocada en brindar herramientas teórico- prácticas a las mujeres de Santiago de Cali para su incidencia, participación política y comunitaria desde una perspectiva de género. Esta estrategia incluirá el diseño e implementación de los módulos de formación teórico-prácticos considerando los lineamientos de la Subsecretaría de Equidad de Género (Incluyen equipo humano, transporte de equipos y materiales de apoyo).	Unidad	1
8	Elaborar informes por cada una de las sesiones, que incluyan evidencia fotográfica, listados de asistencia, base de datos y demás comprobantes exigidos por la Subsecretaría de Equidad de Género. Entregable físico y digital.	Documento	6
9	Elaborar documento técnico de sistematización de experiencia que recopile aprendizajes y resultados de la implementación de la estrategia pedagógica. Entregable físico y digital.	Documento	1
10	Realizar el registro fotográfico, de material audiovisual y documental de todas las actividades realizadas durante la ejecución del convenio. Todos estos registros deberán quedar dentro del archivo digital de la Subsecretaría de Equidad de Género y deberán ser compartidos a través de una carpeta digital.	Numero	1
11	Realizar evento de cierre/clausura de la estrategia pedagógica para la entrega de certificados de participación. La instalación física para el evento deberá cumplir con las características que permitan su desarrollo con organización y calidad en general. Para esto, se requiere: ubicación central y accesible de transporte público, con acceso para personas en situación de discapacidad, silletería (200 sillas) y mesa principal, aire acondicionado y con capacidad para 200 personas. El espacio debe cumplir con todos los equipos técnicos para sonido 200 personas en espacio cerrado, video beam (1) para reproducción de videos y presentaciones. Micrófonos adicionales inalámbrico para preguntas del público (2 micrófonos inalámbricos). Estación de café y agua aromática. (capacidad de 200 cafés y 200 agua aromática). Se deberá garantizar refrigerio para 200 personas. Refrigerio especial para consumir a media mañana (Refrigerio AM) y/o para consumir a media tarde (Refrigerio PM) Debe incluir la bebida. (Bebida (Jugo o gaseosa) - 250 ml Cereal elaborado (pan/hojaldre) -60 gr, Alimento proteico - 90 gr, Vegetales/ Otros - 40 gr, Fruta/ otro acompañante. *Los detalles técnicos y logísticos del evento se articularán en conjunto con el	Jornada	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	equipo de la Subsecretaría de Equidad de Género. (Cada participante podrá llevar un (1) acompañante al evento).		
12	Diseño de arte, diagramación y entrega de Kit para participantes de la estrategia pedagógica (Debe incluir: 1. Agenda, bitácora o cuaderno media carta cuadriculado sencillo 13,97 cm x 21,59 cm contramarcado con estampado alusivo a la estrategia y logos institucionales. 2. Bolígrafos contramarcados con estampado alusivo a la estrategia y logos institucionales. 3.Cartilla lúdico pedagógico hasta 50 páginas - B/N- 11,5 x 16,5 cm., que cuente con el contenido de los módulos (Debe tener enfoque de género). 4. Impresión de escarapela y porta escarapela con cordón 13.5 X 10.7 Cm). Con la entrega del kit a las participantes, se espera facilitar la apropiación del conocimiento y los contenidos impartidos durante la estrategia pedagógica. Además, de que sean herramientas que les permitan gestionar los contenidos a su propio ritmo.	Unidad	80
13	Suministrar un (1) kit de papelería e insumos para el desarrollo de cada sesión de trabajo (6 sesiones) de la Escuela de Formación en Incidencia Política con Enfoque de Género, el cual deberá incluir: Materiales e insumos para el desarrollo de la estrategia pedagógica (Resmas de papel carta y oficio, cartulina, marcadores, lápices, borradores, pegante).	Unidad	6
14	Diseño del arte, diagramación, impresión y entrega de certificado de participación (Los certificado deberán imprimirse en papel/cartulina opalina tamaño A4/carta estándar 21,0 cm x 29,7cm, impresión full color,). El diseño deberá ser alusivo a la estrategia e incluir logos institucionales. Entregable físico y digital.	Unidad	80
15	Garantizar la disponibilidad de aulas, salones comunitarios u otros espacios adecuados para el trabajo de grupos para la implementación de las sesiones de la estrategia pedagógica.	Unidad	6
16	Entrega de refrigerios por cada módulo/sesión de trabajo (6 módulos y jornada de cierre) para la implementación de la estrategia pedagógica compuesto por: Producto de panadería: de sal o de dulce con proteína o sándwich, Bebida: Jugo natural (300 ml), Fruta o Postre. Presentar 3 alternativas y atender la solicitud de enfoque diferencial cuando así lo requiera la Entidad. Tener en cuenta los siguientes elementos con el objetivo de cumplir con las disposiciones legales de la Alcaldía de Cali y otras disposiciones que buscan promover el uso de empaques sostenibles y reducir el impacto ambiental asociado con el uso de materiales no reciclables. 1. Material de empaque: -Todos los elementos del refrigerio deberán ser entregados en empaques de cartón o materiales reciclables. -Se priorizará el uso de cartón reciclado o materiales biodegradables. 2. Tipos de empaque:	Unidad	480

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

17. Personal	Coordinador/a de la estrategia	Número	1
	Gestor/a de Conocimiento Comunitario	Número	2
	Facilitador comunitario	Número	4
	Coordinador logístico proyecto	Número	1
	Auxiliar Administrativa, logística y contable	Número	2

CLÁUSULA SEXTA: VALOR. El valor del convenio asciende a la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($219.847.740) incluido IVA, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del convenio Los aportes de cada una de las entidades participantes se desagregan de la siguiente manera: 1) APORTES DE DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL por valor de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/TE ($191.849.420). los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500221838 del 25 de septiembre de 2024, correspondientes a recursos que se destinarán al desarrollo de los objetivos específicos del convenio. 2) aportes del asociado: Este aportará la suma de: VENTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($27.998.320), los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

APORTE ALCALDÍA							
ITEM	**DESCRIPCION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**PRECIO UNITARIO**	**IVA**	**VALOR CON IVA**	**TOTAL CON IVA**
1	Elaborar documento de caracterización de la población participante de la estrategia pedagógica, incluyendo la línea de base e información sobre las características sociodemográficas y necesidades de la población, considerando los lineamientos de la Subsecretaría de Equidad de Género.	Documento	1	$ 10.000.000	19%	$ 11.900.000	$ 11.900.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2	Realizar el mapeo, identificación y focalización de grupos, redes, organizaciones, lideresas y mujeres independientes de diferentes etnias, condiciones sociales, económicas, culturales y de orientaciones sexuales e identidades de género diversas del distrito de Santiago de Cali que sean potenciales participantes de la estrategia.	Documento/ Base de datos	1	$ 5.000.000	19%	$ 5.950.000	$ 5.950.000
3	Realizar en conjunto con la Subsecretaría de Equidad de Género, las tareas relacionadas con la convocatoria , inscripción y proceso de selección de las participantes de la Escuela. (Consolidar y entregar la base de datos de personas inscritas y la base de datos de participantes seleccionadas).	Documento/ Base de datos	1	$ 3.000.000	19%	$ 3.570.000	$ 3.570.000
4	Elaborar cronograma de trabajo y presentarlo a la Subsecretaría de Equidad de Género para su aprobación.	Documento	1	$ 2.000.000	19%	$ 2.380.000	$ 2.380.000
5	Elaborar y/o ajustar en conjunto con la Subsecretaría de Equidad de Género los módulos y el contenido temático para las sesiones de la Escuela de Incidencia Política. Estos deben detallar los temas a ser tratados en los espacios de sensibilización y formación, incluyendo objetivos, contenido específico, enfoques pedagógicos y recursos necesarios, teniendo en cuenta enfoques diferenciales y demás lineamientos técnicos considerados por la Subsecretaría de Equidad de Género. Entregable físico y digital.	Documento	1	$ 14.200.000	19%	$ 16.898.000	$ 16.898.000
6	Elaborar documento sobre la propuesta técnico-metodológica que detalle: Presentación, contexto, objetivos, metodología, contenido temático de los módulos y resultados esperados. Entregable físico y digital.	Documento	1	$ 7.000.000	19%	$ 8.330.000	$ 8.330.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

7	Implementar la estrategia integral de Escuela de Formación en Incidencia Política con Enfoque de Género y Ecofeminista , que será realizada en el Distrito Especial de Santiago de Cali incluyendo la realización de jornadas pedagógicas integrales de 6 módulos de 4 horas cada uno, dirigida a 80 mujeres en total (Divididas en 2 grupos de 40 personas), enfocada en brindar herramientas teórico- prácticas a las mujeres de Santiago de Cali para su incidencia, participación política y comunitaria desde una perspectiva de género. Esta estrategia incluirá el diseño e implementación de los módulos de formación teórico-prácticos considerando los lineamientos de la Subsecretaría de Equidad de Género (Incluyen equipo humano, transporte de equipos y materiales de apoyo).	Unidad	1	$ 75.000.000	19%	$ 89.250.000	$ 89.250.000
8	Elaborar informes por cada una de las sesiones, que incluyan evidencia fotográfica, listados de asistencia, base de datos y demás comprobantes exigidos por la Subsecretaría de Equidad de Género. Entregable físico y digital.	Documento	4	$ 500.000	19%	$ 595.000	$ 2.380.000
9	Elaborar documento técnico de sistematización de experiencia que recopile aprendizajes y resultados de la implementación de la estrategia pedagógica. Entregable físico y digital.	Documento	1	$ 2.000.000	19%	$ 2.380.000	$ 2.380.000
10	Realizar el registro fotográfico, de material audiovisual y documental de todas las actividades realizadas durante la ejecución del convenio. Todos estos registros deberán quedar dentro del archivo digital de la Subsecretaría de Equidad de Género y deberán ser compartidos a través de una carpeta digital.	Numero	1	$ 500.000	19%	$ 595.000	$ 595.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

11	Realizar evento de cierre/clausura de la estrategia pedagógica para la entrega de certificados de participación. La instalación física para el evento deberá cumplir con las características que permitan su desarrollo con organización y calidad en general. Para esto, se requiere: ubicación central y accesible de transporte público, con acceso para personas en situación de discapacidad, silletería (200 sillas) y mesa principal, aire acondicionado y con capacidad para 200 personas. El espacio debe cumplir con todos los equipos técnicos para sonido 200 personas en espacio cerrado, video beam (1) para reproducción de videos y presentaciones. Micrófonos adicionales inalámbrico para preguntas del público (2 micrófonos inalámbricos). Estación de café y agua aromática. (capacidad de 200 cafés y 200 agua aromática). Se deberá garantizar refrigerio para 200 personas. Refrigerio especial para consumir a media mañana (Refrigerio AM) y/o para consumir a media tarde (Refrigerio PM) Debe incluir la bebida. (Bebida (Jugo o gaseosa) - 250 ml Cereal elaborado (pan/hojaldre) - 60 gr, Alimento proteico - 90 gr, Vegetales/ Otros - 40 gr, Fruta/ otro acompañante. *Los detalles técnicos y logísticos del evento se articularán en conjunto con el equipo de la Subsecretaría de Equidad de Género. (Cada participante podrá llevar un (1) acompañante al evento).	Jornada	1	$ 30.000.000	19%	$ 35.700.000	$ 35.700.000
12	Diseño de arte, diagramación y entrega de Kit para participantes de la estrategia pedagógica (Debe incluir: 1. Agenda, bitácora o	Unidad	40	$ 65.700	19%	$ 78.183	$ 3.127.320

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	cuaderno media carta cuadriculado sencillo 13,97 cm x 21,59 cm contramarcado con estampado alusivo a la estrategia y logos institucionales. 2. Bolígrafos contramarcados con estampado alusivo a la estrategia y logos institucionales. 3.Cartilla lúdico pedagógico hasta 50 páginas - B/N- 11,5 x 16,5 cm., que cuente con el contenido de los módulos (Debe tener enfoque de género). 4. Impresión de escarapela y porta escarapela con cordón 13.5 X 10.7 Cm). Con la entrega del kit a las participantes, se espera facilitar la apropiación del conocimiento y los contenidos impartidos durante la estrategia pedagógica. Además, de que sean herramientas que les permitan gestionar los contenidos a su propio ritmo.						
13	Suministrar un (1) kit de papelería e insumos para el desarrollo de cada sesión de trabajo (6 sesiones) de la Escuela de Formación en Incidencia Política con Enfoque de Género, el cual deberá incluir: Materiales e insumos para el desarrollo de la estrategia pedagógica (Resmas de papel carta y oficio, cartulina, marcadores, lápices, borradores, pegante).	Unidad	3	$ 50.000	19%	$ 59.500	$ 178.500
14	Diseño del arte, diagramación, impresión y entrega de certificado de participación (Los certificado deberán imprimirse en papel/cartulina opalina tamaño A4/carta estándar 21,0 cm x 29,7cm, impresión full color,). El diseño deberá ser alusivo a la estrategia e incluir logos institucionales. Entregable físico y digital.	Unidad	40	$ 6.000	19%	$ 7.140	$ 285.600
15	Garantizar la disponibilidad de aulas, salones comunitarios u otros espacios adecuados para el trabajo de grupos para la	Unidad	3	$ 500.000	19%	$ 595.000	$ 1.785.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	implementación de las sesiones de la estrategia pedagógica.						
16	Entrega de refrigerios por cada módulo/sesión de trabajo (6 módulos y jornada de cierre) para la implementación de la estrategia pedagógica compuesto por: Producto de panadería: de sal o de dulce con proteína o sándwich, Bebida: Jugo natural (300 ml), Fruta o Postre. Presentar 3 alternativas y atender la solicitud de enfoque diferencial cuando así lo requiera la Entidad. Tener en cuenta los siguientes elementos con el objetivo de cumplir con las disposiciones legales de la Alcaldía de Cali y otras disposiciones que buscan promover el uso de empaques sostenibles y reducir el impacto ambiental asociado con el uso de materiales no reciclables. 1. Material de empaque: -Todos los elementos del refrigerio deberán ser entregados en empaques de cartón o materiales reciclables. -Se priorizará el uso de cartón reciclado o materiales biodegradables. 2. Tipos de empaque:	Unidad	400	$ 15.000	19%	$ 17.850	$ 7.140.000
						TOTAL	**$ 191.849.420**

APORTE ESAL							
ITEM	**DESCRIPCION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**APORTE MINIMO ESAL**	**APORTE ADICIONAL**	**VALOR TOTAL**	**ESPECIO O EFECTIVO**
1	Elaborar documento de caracterización de la población participante de la estrategia pedagógica, incluyendo la línea de base e información sobre las características sociodemográficas y necesidades de la población, considerando los lineamientos de la Subsecretaría de Equidad de Género.	Documento	1	NA	NA	NA	NA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2	Realizar el mapeo, identificación y focalización de grupos, redes, organizaciones, lideresas y mujeres independientes de diferentes etnias, condiciones sociales, económicas, culturales y de orientaciones sexuales e identidades de género diversas del distrito de Santiago de Cali que sean potenciales participantes de la estrategia.	Documento/ Base de datos	1	NA	NA	NA	NA
3	Realizar en conjunto con la Subsecretaría de Equidad de Género, las tareas relacionadas con la convocatoria , inscripción y proceso de selección de las participantes de la Escuela. (Consolidar y entregar la base de datos de personas inscritas y la base de datos de participantes seleccionadas).	Documento/ Base de datos	1	NA	NA	NA	NA
4	Elaborar cronograma de trabajo y presentarlo a la Subsecretaría de Equidad de Género para su aprobación.	Documento	1	NA	NA	NA	NA
5	Elaborar y/o ajustar en conjunto con la Subsecretaría de Equidad de Género los módulos y el contenido temático para las sesiones de la Escuela de Incidencia Política. Estos deben detallar los temas a ser tratados en los espacios de sensibilización y formación, incluyendo objetivos, contenido específico, enfoques pedagógicos y recursos necesarios, teniendo en cuenta enfoques diferenciales y demás lineamientos técnicos considerados por la Subsecretaría de Equidad de Género. Entregable físico y digital.	Documento	1	NA	NA	NA	NA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

6	Elaborar documento sobre la propuesta técnico-metodológica que detalle: Presentación, contexto, objetivos, metodología, contenido temático de los módulos y resultados esperados. Entregable físico y digital.	Documento	1	NA	NA	NA	NA
7	Implementar la estrategia integral de Escuela de Formación en Incidencia Política con Enfoque de Género y Ecofeminista , que será realizada en el Distrito Especial de Santiago de Cali incluyendo la realización de jornadas pedagógicas integrales de 6 módulos de 4 horas cada uno, dirigida a 80 mujeres en total (Divididas en 2 grupos de 40 personas), enfocada en brindar herramientas teórico- prácticas a las mujeres de Santiago de Cali para su incidencia, participación política y comunitaria desde una perspectiva de género. Esta estrategia incluirá el diseño e implementación de los módulos de formación teórico-prácticos considerando los lineamientos de la Subsecretaría de Equidad de Género (Incluyen equipo humano, transporte de equipos y materiales de apoyo).	Unidad	1	NA	NA	NA	NA
8	Elaborar informes por cada una de las sesiones, que incluyan evidencia fotográfica, listados de asistencia, base de datos y demás comprobantes exigidos por la Subsecretaría de Equidad de Género. Entregable físico y digital.	Documento	4	2	NA	$ 1.190.000	EFECTIVO
9	Elaborar documento técnico de sistematización de experiencia que recopile aprendizajes y resultados de la implementación de la estrategia pedagógica. Entregable físico y digital.	Documento	1	NA	NA	NA	NA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

10	Realizar el registro fotográfico, de material audiovisual y documental de todas las actividades realizadas durante la ejecución del convenio. Todos estos registros deberán quedar dentro del archivo digital de la Subsecretaría de Equidad de Género y deberán ser compartidos a través de una carpeta digital.	Numero	1	NA	NA	NA	NA
11	Realizar evento de cierre/clausura de la estrategia pedagógica para la entrega de certificados de participación. La instalación física para el evento deberá cumplir con las características que permitan su desarrollo con organización y calidad en general. Para esto, se requiere: ubicación central y accesible de transporte público, con acceso para personas en situación de discapacidad, silletería (200 sillas) y mesa principal, aire acondicionado y con capacidad para 200 personas. El espacio debe cumplir con todos los equipos técnicos para sonido 200 personas en espacio cerrado, video beam (1) para reproducción de videos y presentaciones. Micrófonos adicionales inalámbrico para preguntas del público (2 micrófonos inalámbricos). Estación de café y agua aromática. (capacidad de 200 cafés y 200 agua aromática). Se deberá garantizar refrigerio para 200 personas. Refrigerio especial para consumir a media mañana (Refrigerio AM) y/o para consumir a media tarde (Refrigerio PM) Debe incluir la bebida. (Bebida (Jugo o gaseosa) - 250 ml Cereal elaborado (pan/hojaldre) - 60 gr, Alimento proteico - 90 gr, Vegetales/ Otros - 40 gr, Fruta/ otro acompañante. *Los detalles técnicos y logísticos	Jornada	1	NA	NA	NA	NA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	del evento se articularán en conjunto con el equipo de la Subsecretaría de Equidad de Género. (Cada participante podrá llevar un (1) acompañante al evento).						
12	Diseño de arte, diagramación y entrega de Kit para participantes de la estrategia pedagógica (Debe incluir: 1. Agenda, bitácora o cuaderno media carta cuadriculado sencillo 13,97 cm x 21,59 cm contramarcado con estampado alusivo a la estrategia y logos institucionales. 2. Bolígrafos contramarcados con estampado alusivo a la estrategia y logos institucionales. 3.Cartilla lúdico pedagógico hasta 50 páginas - B/N- 11,5 x 16,5 cm., que cuente con el contenido de los módulos (Debe tener enfoque de género). 4. Impresión de escarapela y porta escarapela con cordón 13.5 X 10.7 Cm). Con la entrega del kit a las participantes, se espera facilitar la apropiación del conocimiento y los contenidos impartidos durante la estrategia pedagógica. Además, de que sean herramientas que les permitan gestionar los contenidos a su propio ritmo.	Unidad	40	40	100,00	$ 10.945.620	EFECTIVO
13	Suministrar un (1) kit de papelería e insumos para el desarrollo de cada sesión de trabajo (6 sesiones) de la Escuela de Formación en Incidencia Política con Enfoque de Género, el cual deberá incluir: Materiales e insumos para el desarrollo de la estrategia pedagógica (Resmas de papel carta y oficio, cartulina, marcadores, lápices, borradores, pegante).	Unidad	3	3	10,00	$ 773.500	EFECTIVO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

14	Diseño del arte, diagramación, impresión y entrega de certificado de participación (Los certificado deberán imprimirse en papel/cartulina opalina tamaño A4/carta estándar 21,0 cm x 29,7cm, impresión full color,). El diseño deberá ser alusivo a la estrategia e incluir logos institucionales. Entregable físico y digital.	Unidad	40	40	40,00	$ 571.200	EFECTIVO
15	Garantizar la disponibilidad de aulas, salones comunitarios u otros espacios adecuados para el trabajo de grupos para la implementación de las sesiones de la estrategia pedagógica.	Unidad	3	3	10,00	$ 7.735.000	EFECTIVO
16	Entrega de refrigerios por cada módulo/sesión de trabajo (6 módulos y jornada de cierre) para la implementación de la estrategia pedagógica compuesto por: Producto de panadería: de sal o de dulce con proteína o sándwich, Bebida: Jugo natural (300 ml), Fruta o Postre. Presentar 3 alternativas y atender la solicitud de enfoque diferencial cuando así lo requiera la Entidad. Tener en cuenta los siguientes elementos con el objetivo de cumplir con las disposiciones legales de la Alcaldía de Cali y otras disposiciones que buscan promover el uso de empaques sostenibles y reducir el impacto ambiental asociado con el uso de materiales no reciclables. 1. Material de empaque: -Todos los elementos del refrigerio deberán ser entregados en empaques de cartón o materiales reciclables. -Se priorizará el uso de cartón reciclado o materiales biodegradables. 2. Tipos de empaque:	Unidad	400	80	300,00	$ 6.783.000	EFECTIVO
					TOTAL	**$ 27.998.320**	**12,7%**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO. El valor del aporte del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social que corresponde a la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/TE ($191.849.420) se hará mediante desembolsos parciales, conforme al porcentaje de ejecución de las actividades a cargo de los recursos del distrito, previa presentación del informe técnico y financiero avalado por el supervisor. PARÁGRAFO I: El APORTE DEL ASOCIADO se efectuará conforme a lo que disponga la subsecretaria de equidad de género conforme a la necesidad y la oferta presentada por la FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS Y MARGINADAS - FUNDECON. En todo caso el aporte se hará previa disposición de giros de P.A.C. a los recursos disponibles de la Secretaría de Bienestar Social, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptado. Los recursos entregados por la Secretaría de Bienestar Social deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto del convenio, las cuales se deben llevar a cabo dentro del término de duración de este. Además, para el desembolso el asociado deberá presentar un informe de ejecución con los siguientes documentos: - Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), modificado por el artículo 40 de la ley 223 de 1995, por el artículo 64 de la ley 788 de 2002 y el artículo 45 de la ley 962 de 2005. De igual forma debe indicar el número del contrato objeto de pago.- Certificación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. - Certificación de recibo a entera satisfacción del cumplimiento de las obligaciones del asociado que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato. - Deberá presentar igualmente, el informe técnico de actividades. Las situaciones acaecidas de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Si por causa del retraso del ASOCIADO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el ASOCIADO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna. Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma del desembolso establecido por la entidad. Los desembolsos se harán de acuerdo con la disponibilidad de recursos en la Tesorería, a los treinta (30) días calendario contados desde la fecha en que se recepcionan en dicha subdirección la orden de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

pago debidamente diligenciada y soportada, previa certificación del supervisor de que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción y de acuerdo con el PAC. Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del convenio, corren por cuenta del ASOCIADO y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del convenio y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. El Distrito de Santiago de Cali, realiza los siguientes descuentos por concepto de Impuestos y Contribuciones, de acuerdo a la circular 4131.030.22.2.1020.000003 del 03 de enero de 2024 los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta.

<table>
<tr><td colspan="4">Concepto</td><td colspan="3">Porcentaje (%)</td></tr>
<tr><td colspan="4">Estampilla Pro-Desarrollo</td><td colspan="3">3,50%</td></tr>
<tr><td colspan="4">Estampilla Pro-Univalle</td><td colspan="3">2,00%</td></tr>
<tr><td colspan="4">Estampilla Pro-Hospitales</td><td colspan="3">1,00%</td></tr>
<tr><td colspan="4">Estampilla Pro-Unipacifico</td><td colspan="3">0,50%</td></tr>
<tr><td colspan="4">Estampilla Pro-Adulto Mayor</td><td colspan="3">2,00%</td></tr>
<tr><td colspan="4">Estampilla Pro-Deporte</td><td colspan="3">2,00%</td></tr>
<tr><td>Retefuente</td><td>% dependiendo del estatuto tributario</td><td>RETEICA</td><td>10 * 1.000</td><td>IVA</td><td colspan="2">% dependiendo del estatuto tributario</td></tr>
</table>

El cálculo del porcentaje de las retenciones depende de la naturaleza jurídica del contratista y del régimen al cual pertenezca. Lo anterior sin perjuicio de que la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables. CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIONES DEL ASOCIADO. El Asociado hace las siguientes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

declaraciones: 1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de la contratación, entiéndase: invitación a presentar oferta, el análisis del sector, los estudios previos, la resolución de justificación de contratación directa, revisada y aprobada por la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Santiago de Cali, los cuales hacen parte integral del presente Convenio. 2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito de Santiago de Cali Secretaria de Bienestar social respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 4 El Asociado al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5 El Asociado está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6 El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. 7 El Asociado durante la ejecución del presente convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 8 El Asociado manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9 El Asociado se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad garantizando los derechos de los niños. CLÁUSULA NOVENA: PLAZO. El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de noviembre del 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa puesta en ejecución del convenio en la plataforma de SECOP II. CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD. EL ASOCIADO se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la ley 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI, en razón al objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, considera como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de pólizas de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista. El Asociado tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del convenio, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. El Asociado debe presentar garantía expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria en Colombia y que ampare el siguiente riesgo:

Garantía	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	El 10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	El 5% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	El 15% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato.

El Asociado está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Convenio. El no restablecimiento de la Garantía por parte del asociado o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO. El ASOCIADO es una entidad independiente de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – Secretaría de Bienestar Social y en consecuencia, el ASOCIADO no es su representante, agente o mandatario. EL ASOCIADO no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – Secretaría de Bienestar Social, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

generen obligaciones a su cargo. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN. El ASOCIADO no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa y por escrito de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL- Secretaría de Bienestar Social. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el ASOCIADO y SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – Secretaría de Bienestar Social con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Nombre: MARÍA ISABEL BARÓN CAVIEDES Cargo: Secretaria de Bienestar Social Dirección: Av 2 norte N° 10-70 piso 5 Teléfono:8896332	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS Y MARGINADAS - FUNDECON Nombre: NATHALY LOPEZ GUERRA Dirección CL 23 # 36 B - 49 Cali, Valle del Cauca. Teléfono: 3155209942

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de los compromisos contraídos por el Asociado a favor del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social estará a cargo del supervisor que será designado por el Ordenador Gasto de la Secretaría de Bienestar Social. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos. 2. La oferta presentada por el Asociado. 3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal. CLÁUSULA VIGÉSIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Convenio se desarrollarán en Santiago de Cali y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE,

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE-

MARÍA ISABEL BARÓN CAVIEDES
Secretaria
Secretaría de Bienestar Social

EL ASOCIADO,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE-

NATHALY LOPEZ GUERRA
Representante Legal
Fundación para el desarrollo y la defensa de los derechos de las comunidades negras y marginadas - FUNDECON

Proyectó: Sthefany Sardi Vargas – Contratista
Revisó: Steffany Lizzette Escobar Rincón - Subsecretaria de Equidad de Género
Carlos Alberto Herrera Sarria – Contratista
María Teresa Rodríguez Zúñiga - Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.